

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

CONVOCATORIA

Para cubrir en propiedad diez plazas de Auxiliares Administrativos de esta Diputación, de las que cinco corresponden a la Junta Calificadora de Destinos Civiles y que han sido puestas a disposición de la misma en fecha 10 de septiembre corriente, dotadas con el haber anual de 13.000 pesetas, según acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo último, con arreglo a las siguientes

BASES

I.— De conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 23 de enero de 1954 se anuncian dichas vacantes a oposición libre.

II.— Para tomar parte en estas oposiciones, son requisitos necesarios los siguientes: Ser español; tener más de 18 años y menos de 35 en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; haber ingresado en la Caja de la Diputación, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, solicitando tomar parte en estas oposiciones, deberán ser dirigidas por los interesados al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que se inserte esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en ellas podrán hacer constar cuantos méritos posean y deseen alegar.

Para justificación de los requisitos exigidos y méritos alegados, acompañarán a su instancia declaración ju-

rada de estar en posesión de aquellos; y los aspirantes que fueran aprobados, deberán acreditar documental y cada uno de los dichos requisitos y méritos dentro del plazo legal para tomar posesión de la plaza, la cual pasará al opositor de mayor puntuación que hubiere aprobado los ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la declaración jurada que acompañarán a la instancia para tomar parte en las oposiciones. Los aspirantes femeninos justificarán haber cumplido el S. Social.

III.— El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

IV.— Los ejercicios de oposición se verificarán una vez transcurridos tres meses contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose en el mismo con 15 días de antelación, la fecha, la hora y el lugar del comienzo de la celebración de expresados ejercicios.

V.— La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

VI.— El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quebrados incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla

de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

VII.— El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en los periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será menor de 175 pulsaciones por minuto.

VIII.— El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de junio de 1953, y otro del programa adicional que se inserta al final de esta Convocatoria, siendo el tiempo máximo de exposición de los tres temas el de treinta minutos.

IX.— El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de

fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

X.— La puntuación que se conceda en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

XI.— La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la clasificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

XII.— En cada materia de ejercicio podrán conceder los Vocales de 0 a 10 puntos, y el resultado total del ejercicio será el cociente de dividir el número total de puntos obtenidos por el de Vocales del Tribunal que hayan puntuado.

XIII.— Para que un opositor pueda ser declarado apto para pasar al siguiente ejercicio necesitará haber alcanzado en el anterior más de la mitad de la puntuación máxima que pueda conceder el Tribunal es decir, más de cinco puntos.

Logroño, de septiembre de 1958.

El Presidente

CUESTIONARIO MINIMO

1— Idea General de la organización política administrativa española.

2— La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3— El Ministerio de la Gobernación, la Dirección General de Administración Local.

4— El Instituto de Estudios de Administración Local.— Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5—El Ministerio de Hacienda.— La Subdirección de Haciendas Locales.

6— Delegados de la Administración Central.— Especial referencia a los Gobernadores Civiles.— Régimen de Marruecos y Colonias.

7— Entidades provinciales.— Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8— Entidades municipales.— Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los tenientes de Alcalde.

9— Las juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos, Alcaldes de barrio.

10— La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.— Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales y agrupaciones intermunicipales.

11— La figura del Alcalde; su triple carácter.

12— La representación ciudadana Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13— Política social del nuevo Estado.— El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

13— Protección a la familia.— Subsidio familiar.— Plus familiar.

15— Previsión social.— Seguros Sociales y Montepíos laborales.

16— La organización jurisdiccional española.— Tribunal Supremo, Jurisdicción civil y criminal, Jurisdicción contencioso administrativa y Jurisdicciones especiales.

17— Competencia municipal.— Obligaciones mínimas.

18— Competencia provincial.— Obligaciones mínimas.

19— Obras y servicios provinciales y municipales.— Forma de gestión de los servicios.

20—Servicios delegados de la Administración Central.

21— El Procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.— Registro de documentos, Expedientes Comunicaciones y notificaciones.

22— El personal de las Corporaciones Locales.— Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23— Deberes y derechos del funcionario.— Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

24— Las Haciendas Locales.— Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25— Patrimonio provincial y municipal.— Bienes y sus clases.

26— Los presupuestos.— Presupuestos ordinarios y presupuestos extraordinarios.

27.— Ingresos y pagos.— Recaudación y depósitos de fondos.

28.— Cantabilidad de las Corporaciones Locales.— Rendición de cuentas.

PROGRAMA ADICIONAL

Tema primero.—La contabilidad desde el punto de vista económico —Contabilidad general y Contabilidad aplicada.—Contabilidad Pública y Privada.—Contabilidad Administrativa y especulativa.— El Patrimonio— La Hacienda Comercial. El Capital en Contabilidad — Fondo de Comercio.— Análisis del Patrimonio.— El primer concepto de inventario.

Tema segundo.—Prescripciones legales sobre los libros de Comercio. El inventario y contextura. Recuento y clasificación de los elementos patrimoniales. Descripción

en el libro de Inventarios y Balances. Valoración y criterios formales para su apreciación real.

Tema tercero.—La partida doble y el postulado fundamental. El principio clásico o método deductivo y los asientos del diario. Personificación de los objetos y el concepto cuenta como eje principal del sistema. Libro Mayor. Contrapartidas y pase de los asientos de Diario.

Tema cuarto.—Clasificación general de las cuentas y desarrollo fundamentales atendiendo a su naturaleza posición, movimiento funcional y por su significado económico financiero. Guiones y esquemas.

Tema quinto.—Leyes generales de cargo y abono en las cuentas del activo siguiendo el método inductivo.— Cuentas del Pasivo conclusiones inductivas sobre las mismas.— Organigrama sobre hechos permutativos en el activo, en el Pasivo y simultáneamente en ambos.

Tema sexto.—Los hechos modificativos y la aparición de las cuentas diferenciales —Normas para el cargo y abono de estas. Organigrama de asientos modificativos diferenciales.—Cuentas de gastos y productos (Cuentas de explotación). Cuentas especulativas.— Significado de los saldos en las cuentas administrativas, en las diferenciales y en las especulativas.

Tema séptimo.—Cuentas de Caja, de moneda extranjera, de efectos a cobrar y de efectos a negociar.—Movimiento de estas cuentas y saldos. Errores en la Caja y modo de subsanarlos.—Principales asientos alusivos a la negociación de efectos.—Letras impagadas y protestadas. Cuenta de efectos a pagar.

Tema octavo.—Cuenta de Valores Mobiliarios, Cuenta de Mercaderías como cuenta especulativa y por permanencia de Inventario.— Motivos de cargo y abono en todas ellas y significación conjugada de saldos y existencias en las cuentas especulativas o mixtas.

Tema noveno.—Asientos correspondientes al ciclo de fabricación con esquema y movimiento de todas las cuentas que intervienen hasta obtener productos para la venta.—Contabilidad de los seguros sociales y aportaciones de la empresa por cargas sociales y Montepíos.

Tema décimo.—Cuentas inmateriales.—Cuentas de Gastos y Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Cuentas de Capital y Reservas.—Cuentas

tas Pers
tas de C
Tema
de Bala
compro
subsana
quida
de ci
Tem
consig
fente y
nes en
derías.
Cuenta
Liquida
tres mé
de cré

GOB

(Hig
Habi
da fiebr
te cor
tera en
vina ex
pal de l
a prop
vicio P
cumpli
culo 13
gente 1
4 de fe
25 de
cion of
enferm
Los a
tran en
deros.
Señal
deas de
mo zo
dición
de inm
Las
miento
sospich
do ma
Dicha
Jefatur
se amp
nado r
reglam
bles y
sanitar
Logro

Personales y Principales Cuentas de Orden.

Tema undécimo.—Operaciones de Balance General.—Balance de comprobación y errores Modo de subsanarlos.—Regularización y liquidación del Ejercicio Asientos de cierre y reapertura de cuentas.
Tema duodécimo.—Ventas en consignación y asientos del comitente y comisionista.—Operaciones en participación sobre mercaderías.—Asientos y liquidación.—Cuentas corrientes, con interés.—Liquidación de intereses por los tres métodos.—Cuentas corrientes de crédito.—Su contabilidad.

1344

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1215

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o paterera en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Lumbreras este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 15 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los rebaños de varios ganaderos.

Señalándose como zona infecta Aldeas de San Andrés y el creajo; como zona sospechosa toda la jurisdicción de Lumbreras y como zona de inmunización Lumbreras.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 16 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1368

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1207

Aceptada la reclamación formulada contra el Capítulo VI del Reglamento para el Cementerio municipal y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 del corriente mes la nueva redacción del artículo 80 del mencionado Reglamento se hace saber por medio del presente anuncio soe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 del texto refundido de la ley de Régimen Local las modificaciones aprobadas en la mencionada sesión municipal se hallan expuestas al público a efectos de reclamaciones, en el Negociado de Cementerios durante quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño 15 de septiembre de 1958

El Alcalde

1376

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

SUBASTA DE CHOPOS

1186

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la venta en pública subasta con sujeción al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal los días laborables y durante las horas de oficina de chopos maderables de propiedad municipal que se encuentran de pie señalados y marcados en las márgenes del río de riego de este término y distribuidos en los siguientes lotes correlativamente numerados y tasados:

✓ Lote número 1.— Comprende 111 chopos emplazados en el río Lecharres, término de Callejancha, tasados en 39.240'0 ptas.

✓ Lote número 2.— Comprensivo de 39 chopos situados en la Calleja de las Fábricas valorados en 12.240 pesetas.

✓ Lote número 3.— Que comprende 197 chopos en San Francisco (Río Palomarejos) tasados en 81.400 pesetas.

✓ Lote número 4.— Que comprende

636 chopos situados en el río Las Parras y valorados en 105.600 pesetas.

El tipo de subasta base de licitación se fija en las respectivas tasaciones o valoraciones de cada uno de los lotes pudiendo los licitadores optar indistintamente a la subasta de uno, de varios o de todos los lotes, si bien ha de especificarse en la proposición de manra clara y concreta el lote o lotes a que optan y consignar la cantidad que respecto de cada uno se ofrece.

Para tomar parte en la subasta es necesaria la previa fianza o garantía provisional de cinco mil pesetas cada uno de los lotes a que se opte, y que se constituirá de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación Local.

Solamente podrán concurrir a esta subasta los legalmente capacitados y provistos del Certificado Profesional A B o C, a que se refiere lo Orden de 4 de octubre de 1942 con saldo suficiente en la Hoja de Compras cuyos documentos deben presentar.

El importe en que la subasta se adjudique se ingresará en la Depositaria municipal y con independencia de la fianza o garantía en el término de quince días a contar del siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva; y la retirada de los chopos deberá realizarse en el plazo de un mes a contar de la obtención de la licencia de corta.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto a continuación y reintegradas con una poeza del Estado de seis pesetas y con un sello municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia finalizando a las catorce horas del día vigésimo. Se incluirán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar a la subasta de chopos anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada", y se acompañarán el documento de identidad el de constitución de la fianza último recibo de contribución Certificado Profesional y Hoja de Compras y la declaración jurada de capacidad.

La apertura de pliegos o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones verifican

dose el acto con arreglo a las normas dictadas del artículo 34 del Reglamento y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante acompañado en este último caso poder declarado bastante a costa del interesado por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Serán de cuenta y cargo del rematante o rematantes, al resultado del remate, los gastos de anuncios, escrituras, contribuciones e impuestos licencias de corta, canon arbitrio provincial y demás que legitimamente se deriven de esta subasta y expediente quedando obligado el adjudicatario a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y Seguros Sociales.

MODELO DE PROPOSICION

D. n
 mayor de edad, de profesión
 vecino de ()
 domiciliado en la calle
 núm. con carnet de identidad
 núm. que acompaña, en representación
 que acredita con
 y en posesión del Certificado Profesional de la Clase núm ; enterado de las condiciones económico administrativas de la subasta para la venta de chopos anunciada por ese Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego y ofrece las cantidades siguientes:

Por el lote número uno la cantidad de (en letra) pesetas.

Por el lote número dos la cantidad de (en letra) pesetas.

Por el lote número tres la cantidad de (en letra) pesetas.

Por el lote número cuatro la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la posible adjudicación hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la respectiva Hoja de compras número cuyas características con relación a esta subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición consignada en la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la fianza de (en letra) pesetas y demás documentación exigida. (Fecha y firma).

(Modelo de declaración de capacidad): El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a esta subasta de chopos anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. (Fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada a 11 de septiembre de 1958.

El Alcalde 1326

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO 1190

Se pone en conocimiento de los interesados por Rústica del término municipal de Trevijano que, en la Alcaldía del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 13 de septiembre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Ibarra

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago 1375

Hermanidad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Haro

1169

D. José María Andrés Beitía, Jefe de la Hermanidad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Haro,

HACE SABER:

En sesión celebrada por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad Comarca, el día 27 de Junio del corriente año, entre otros, adoptó el acuerdo de nombrar Agente Ejecutivo a D. Mariano Tremps Pallarés, para el cobro de los recibos atrasados pendientes o que puedan tener en lo sucesivo esta Hermanidad Sindical, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del art. 164 en concordancia con el 169 y 106 de la Orden de la Presi-

dencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, para su cobro por la vía de apremio, con todos los derechos y prerrogativas que le concede el Estatuto de Recaudación vigente cesando en el desempeño de su función el que hasta la fecha venía haciéndolo D. José el Vado Rivera. Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Haro, 5 de septiembre de 1958.

El Jefe de la Hermandad, 1334

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1130

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berceo (Logroño), solicita la concesión de un caudal continuo de 0.90 l-seg. de aguas tomadas en el manantial «Las Charcas», para fines de mejoría en el abastecimiento de aguas de dicha localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de una obra de captación dotada de los dispositivos de interrupción y aliviadero, a la altura del citado manantial siguiéndose el trazado de la tubería de conducción en las proximidades de un camino carretero desviándose de él, en el fondo del sifón que se precisa ha de alcanzar el depósito regulador en 411.20 metros de longitud de tubería de presión de 60 m. de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación sus reclamaciones, en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente Proyecto en las de esta confederación.

Zaragoza 2 de Septiembre 1958

El Ingeniero Director

1289

Imp. Provincial